

N.º DE ORDEN: DU 048/23

EXPTE N.º: 128/22

EMITIDO: 29/8/23

VENCIMIENTO: 05/09/2023

DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 25 días del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **AGRICULTURA Y GANADERÍA** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY iniciado por la **DIPUTADA VERONICA MERCADO** que se tramita por expte. N.º 128/22, caratulado: "CREASE EL OBSERVATORIO "AIRE LIMPIO" EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE AGUA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA PROVINCIA, A FIN DE DIAGNOSTICAR, EVALUAR Y REVERTIR LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA CONTAMINACIÓN EN EL AIRE." -----

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de LEY.

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Crease el observatorio "Aire Limpio" en el ámbito del Ministerio de agua, energía y medio ambiente de la Provincia, a fin de diagnosticar, evaluar y revertir los efectos nocivos de la contaminación en el aire.

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Agua, Energía y medio Ambiente de la Provincia deberá:

a) diagnosticar la calidad del aire de todos los departamentos en los centros urbanos de nuestra provincia;

b) elaborar informes acerca de los resultados obtenidos, para tener un conocimiento exacto sobre la situación ambiental en que se encuentra cada departamento del territorio provincial;

c). solicitar colaboración a la Universidad Nacional de Catamarca, para crear un equipo profesional y capacitado para que lleve a cabo el observatorio.

ARTICULO 3º.- Establécese capacitaciones para los organismos empresariales, tales como transporte público de pasajeros, transporte de carga, transporte privado de pasajeros, todos los establecimientos industriales y comerciales, acerca de la calidad del aire en donde se les informen que causas y efectos que produce la

contaminación del aire en la salud de las y los ciudadanos, en la vida cotidiana y en el eco ambiente, a corto, mediano y largo plazo, a fin de prevenir y reducir las emisiones nocivas.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán solventados con los recursos que la ley de presupuesto general de gastos y cálculo de recursos asignados al Ministerio de agua, energía y medio ambiente de la Provincia.

ARTICULO 5°.- De Forma.


SEGUNDO: Designar como miembro informante a la Diputada Verónica Mercado.

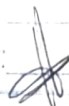

PABLO CASTRO
PRESIDENTE
COMISION DE AGRICULTURA, GANADERIA,
RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE


Prof. ANALIA BRIZUELA
DIPUTADA PROVINCIAL
CATAMARCA


Lic. MARIA ARGERICH
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


VERONICA ELIZABETH MERCADO
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS


Armando Lopez Rodriguez
Diputado Provincial
Provincia de Catamarca

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CARRILLO DE OCHOA 128 (2022)
29 / 08 / 2023 10:30
A (06)
Recibido por:
Registrado por:  Contreras, Hugo.